



STESV

202433601243211

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 25 de 2024

Señor
DAVID RODRIGUEZ
Petitionario
Dirección: NO REGISTRA
Email: NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1462 de 2023 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, SECTOR CUATRO CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” Respuesta al radicado 202418501567882 del 9 de septiembre de 2024. Incumplimiento en los pagos por labores prestadas al contrato de obra.

Respetado señor David:

En atención a su requerimiento, interpuesto a través de la red social X, bajo el consecutivo No. 4088922024 de la plataforma distrital “Bogotá Te Escucha”, el cual fue allegado al IDU con el radicado enunciado en la referencia, a través del cual se indica “(...) Señores del @idubogota, el contratista de la obra del puente Cuatro Caminos en La Fiscala Usme no le paga a sus trabajadores. ¿Qué acciones va a tomar la administración de @CarlosFGalan ante ese incumplimiento, teniendo en cuenta que se ejecuta con recursos públicos?”, en el marco de las funciones de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, se da respuesta en los siguientes términos:

Desde esta entidad se solicitó a la interventoría el pronunciamiento referente a la petición del señor David Rodríguez, a lo cual, la interventoría CONSORCIO PUENTE 4 mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2024 emite respuesta en el siguiente sentido:

“(...) Atendiendo los Derechos de petición del asunto con los cuales los usuarios David Rodriguez (@JosDavidRod) y Boris R. Celis (@barochacls1975) mediante la red social “X” (antes twitter), solicitan información sobre los pagos salariales pendientes de lo trabajadores del contrato de obra 1705 de 2022. La Interventoría se permite informar las actuaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones ante los presuntos incumplimientos del contratista de obra.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601243211

Información Pública

Al responder cite este número

1. El 25 de agosto de 2023 con comunicado PT4-1462-106-2023 Radicado No.202352601488352 se envió Presunto Incumplimiento No.1, el IDU remitió observaciones el 04/diciembre/2023 Radicado No. 202333602167931
2. El 30 de octubre de 2023 cn comunicado PT4-1462-302-2023 Radicado No. 202352601933822 se envió Presunto incumplimiento 2, el IDU remitió observaciones el 27/diciembre/2023 Radicado No. 202333602333921
3. El 09 de febrero de 2024 con comunicado PT4-1462-485-2024 Radicado No. 202452600276402 se envió Presunto incumplimiento 3 (Unificando los incumplimientos No.1 y No.2)
4. El 11 de marzo de 2024 con comunicado PT4-1462-661-2024 radicado IDU 202452600505372 se envió Presunto incumplimiento No. 4. El IDU remite repuesta con radicado 202433600461481.
5. El 10 de abril de 2024 mediante comunicado PT4-1462-781-2024 radicado IDU 202452600695582 se envió Presunto incumplimiento No. 5.
6. El 05 de junio de 2024 se dio inicio al proceso sancionatorio al contrato de obra 1705-2022 por presunto incumplimiento.
7. El 17 de junio de 2024 Interventoría da repuesta a auto de pruebas PAS actualizando estado de los incumplimientos.
8. El 30 de julio de 2024 se realizó segunda audiencia de proceso administrativo sancionatorio al contrato de la referencia, donde se informa la resolución de multa. El contratista el mismo día presentó recurso de reposición.
9. El 2 de septiembre mediante correo electrónico se informa del auto de prueba PAS producto de la audiencia del 30 de julio de 2024, solicitando a la interventoría actualizar el informe de presunto incumplimiento en curso.
10. El 6 de septiembre de 2024 con comunicado PT4-1462-1484-2024 radicado IDU 202452601562492 se realizó actualización del informe de presunto incumplimiento de acuerdo con el auto de pruebas PAS del 2 de septiembre de 2024.
11. El 29 de mayo de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1009-2024 se radico solicitud de caducidad con radicado IDU 202452600970182. IDU presenta observaciones mediante radicado 202433600861801. Interventoría da respuesta con radicado IDU 202452601234572 del16/07/2024.
12. El 2 de septiembre mediante comunicado PT4-1462-1456-2024 con radicado IDU 202452601528952, se remitió a la entidad el informe por

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601243211

Información Pública

Al responder cite este número

presunto incumplimiento al contrato de obra 1705 de 2022 con las siguientes causales:

- ✓ **POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUSE.**
- ✓ **POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN EL MANEJO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OBRA MAO-SST. (MAO).**
- ✓ **POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS, SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES VINCULADOS AL CONTRATO 1705 DE 2022**
- ✓ **PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR NO CIERRE DE PQRS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA 1705 DE 2022 Y EN EL APENDICE H.**

Sumado a lo anteriormente descrito, la interventoría ha realizado los siguientes requerimientos para conminar el cumplimiento de sus obligaciones de contrato de obra, así mismo se ha tramitado la información antes el Ministerio del trabajo y La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP).

1. Mediante comunicado PT4-1462-335-2023 del 7/11/2023 la interventoría hace solicitud soportes de planilla de pago de parafiscales y pagos de nómina correspondientes al periodo del 15 de julio al 14 de agosto de 2023.
2. Mediante comunicado PT4-1462-363-2023 del 22/12/2023 la interventoría reitera solicitud de entrega soportes de planilla de pago de parafiscales y pagos de nómina correspondientes al periodo del 15 de julio al 14 de agosto de 2023. Realizada con el oficio PT4-1462-335-2023.
3. Mediante comunicado PT4-1462-489-2024 del 12 de febrero de 2024 se remite PQR de la señora Jennifer Martínez por reclamación a Construcciones Civiles JFM SAS, por no pago de seguridad social.
4. El 6 de mayo de 2024 mediante comunicado PT4-1462-888-2024 se remite Sexto apremio por no respuesta a PQR referentes pago a trabajadores.
5. El 29 de mayo de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1005-2024 se remite Solicitud de entrega de soportes de pagos de seguridad social y parafiscales y pagos de salarios y/o nómina al contratista con copia a: **MINISTERIO DEL TRABAJO** (número de RADICADO es el 05EE2024741100000022965).
6. El 30 de mayo de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1018-2024 se

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601243211

Información Pública
Al responder cite este número

remite Séptimo apremio PQR pago a trabajadores.

7. El 11 de junio de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1066-2024 se remite Octavo apremio por la no respuesta a las PQR relacionadas por presunto incumplimiento de pago a trabajadores.
8. El 21 de junio de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1144-2024 se remite Apremio. Solicitud entrega de soportes de pagos de seguridad social y parafiscales y pagos de salarios y/o nómina, debido a que el contratista no ha atendido los requerimientos mediante la entrega de los soportes solicitados.
9. Mediante comunicado PT4-1462-1167-2024 del miércoles, 26 de junio de 2024, se envió Apremio No 2 – Entrega de soportes de paga de salarios y paz y salvos a Construcciones Civiles JFM SAS, con copia a: **UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES** (radicado UGPP No. 20240201601453562), **MINISTERIO DEL TRABAJO** (radicada con número 05EE2024741100000025836) **Y SEGUROS DEL ESTADO POLIZA DE CUMPLIMIENTO 14-44-101170405**
10. El 16 de julio de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1259-2024 se remite Noveno apremio por la no respuesta a las PQR relacionadas por presunto incumplimiento de pago a trabajadores. donde se relacionan nueve (9) pqr abiertas debido a que el contratista no ha atendido con los soportes de paz y salvo para dar cierre.
11. El 26 de julio de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1316-2024 se remite Respuesta a comunicado CCV-IDU-1705-HR-895-2023. Mediante el cual se hacen observaciones a soportes faltante de pagos de nómina remitidos por el contratista de obra, como tampoco se adjuntan los paz y salvos requeridos.
12. El 31 de julio de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1328-2024 se dio respuesta a comunicado CCV-IDU-1705-HR-919-2023 / CCV-IDU-1705-HR-920-2023. Y CCV-IDU-1705-HR-921-2023 Pagos de seguridad social, donde se solicita remitir lo pagos de seguridad social de todos los trabajadores, toda vez que los soportes enviado se encontraban incompletos.
13. El 1 de agosto de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1340-2024 se envió Apremio No.10 por no atención de PQR's de pago a trabajadores, relacionando 18 derechos de petición no atendidos por el contratista, y refrentes a extrabajadores que acusan saldos pendientes y no pagos de seguridad social por parte del contratista de obra.
14. El 20 de agosto de 2024 mediante comunicado CCV-IDU-1705-HR-983-2024 el contratista dio respuesta al derecho de petición puesto por la

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601243211

Información Pública

Al responder cite este número

ciudadana NIKOOL VANESA MONTAÑEZ la cual se adjunta sin soportes de pago ni paz y salvo.

15. El 20 de agosto de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1398-2024 la Interventoría dio respuesta al comunicado CCV-IDU-1705-HR-983-2024 "RV AL COMUNICADO CCV IDU-1705-HR-982-2024 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024. PQR NIKOOL VANESA MONTAÑEZ NUMPAQUE" solicitando los soportes que permitan verificar el cumplimiento del contratista de obra.
16. El 20 de agosto de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1401-2024 la Interventoría dio respuesta a los derechos de petición con radicados IDU 202452601431882 y 202418501411712. Recomendación de activación de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14 44-101170405 SEGUROS DEL ESTADO S.A. POR "pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales"
17. El 21 de agosto de 2024 mediante comunicado PT4-1462-1408-2024 Alcance al radicado IDU 202452601453932. Respuesta a los derechos de petición con radicados IDU 202452601431882 y 202418501411712. Recomendación de activación de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101170405 SEGUROS DEL ESTADO S.A. POR "pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales"
18. El 18 de septiembre de 2024 con comunicado PT4-1462-1520-2024 se informó a la Unidad de geston pensional y parafiscal, de la solicitud reiterada al contratista de obra de realizar los pagos de SS y parafiscales y salarios o nómina.
19. El 18 de septiembre de 2024 con comunicado PT4-1462-1520-2024 se informó a la ministerio de trabajo de la solicitud reiterada al contratista de obra de realizar los pagos de SS y parafiscales y salarios o nómina. (...)"

Ante los constantes presuntos incumplimientos del contratista de obra, la interventoría ha presentado los respectivos informes técnicos recomendando a la Entidad dar inicio al proceso Administrativo Sancionatorio, informes que se han remitido al grupo de sancionatorios de la Dirección General de la Entidad, atendiendo el procedimiento, en el entendido que será desde esa dependencia que se determine la procedencia o no en la aplicación del acto administrativo que promulgue la sanción al contratista de obra.

Adicionalmente frente a su solicitud, el instituto indica que entre las partes: CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS. con Nit 900.045.115-7 como "CONTRATISTA", y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con



STESV

202433601243211

Información Pública

Al responder cite este número

NIT: 899.999.081-6, como “CONTRATANTE”, celebraron el Contrato de Obra IDU-1705 de 2022, el cual, entre otras, se rige por las cláusulas:

“(…) CLÁUSULA 40 INDEMNIDAD

40.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al IDU, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del IDU, o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista, sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución de este Contrato.

CLÁUSULA 41 RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

El presente Contrato no crea relación alguna de asociación, asociación de riesgo compartido (Joint Venture), sociedad o agencia entre las partes, ni impone obligación o responsabilidad de índole societario a ninguna de las partes.

Ninguna de las partes tendrá derecho, facultad o compromiso alguno, ni para actuar en nombre de la otra parte, ni para ser su agente o representante, ni para comprometerla en forma alguna. Ninguna de las cláusulas de este Contrato podrá interpretarse en el sentido de crear una relación distinta entre las partes a la de la vinculación negocial en los términos de este Contrato. Las partes no pretenden crear ningún derecho, ni otorgar ninguna acción a ningún tercer beneficiario de este Contrato.

El director del Contrato a que se refiere el literal y) de la CLÁUSULA 6 de este Contrato deberá estar autorizado para actuar en nombre del Contratista y para decidir con el Interventor cualquier asunto relativo al objeto de este Contrato. (...)”

De acuerdo con lo estipulado en las cláusulas citadas, la firma CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS. es la única responsable del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con sus subcontratistas, proveedores de bienes y servicios o personal que emplee para la ejecución del contrato; por lo mismo, el IDU se mantiene indemne frente a las obligaciones que adquiera el contratista. Adicionalmente, es importante indicar que el contrato suscrito por la firma CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS., para la ejecución del Contrato de Obra IDU 1705-2022 no puede ser considerado como fuente de obligaciones a cargo de la Entidad, dado que ésta no participó

6

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601243211

Información Pública

Al responder cite este número

en la celebración del negocio jurídico con el peticionario, y principalmente porque en el contrato de obra se pactó expresamente la responsabilidad exclusiva del contratista frente al pago de sus profesionales, lo cual excluye la posibilidad de que se pueda alegar la solidaridad pasiva por parte del IDU ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de obra.

No obstante, y de presentarse el eventual incumplimiento sobre la obligación insoluta del Contratista de Obra, la Interventoría tiene la obligación legal y contractual, de presentar un nuevo informe de incumplimiento contra el contratista Construcciones Civiles JFM, a efectos de que el Instituto, inicie los procedimientos administrativos sancionatorios en contra del Contratista de Obra, y con esto conjurar el posible incumplimiento advertido o en su defecto imponer las multas que jurídicamente sean procedentes.

Es así que como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 25-09-2024 12:44:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios

Revisó: LUZ ANGELA GARZON URREGO - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Revisó: LUIS ERNESTO PORTELA BARRETO – Coordinador - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Elaboró: DANIEL FRANCISCO IBAÑEZ ALVARADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial